



"Año de la universalización de la salud"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE TRANSPORTE TERRESTRE

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2020

Solicitud de Registro N° 2898 del 07.10.2020
Abelardo Quiñones D-5-Pariñas-Talara-Piura

EMPRESA DE TRANSPORTES "DIAVAL" E.I.R.L
N° 284 - 2020 – GRP-440010.440015.440015.01

Piura, 09 OCT 2020

SERVICIO: ESPECIAL - TRANSPORTE DE TRABAJADORES (X)

PETICION: HABILITACION DE CONDUCTOR (X)

Mediante solicitud de registro N° 02898 de fecha 07 de octubre del 2020, y antecedentes en quince (15) folios, el señor **DIAZ LLONTOP LUIS GUILLERMO**, representante legal de la **EMPRESA DE TRANSPORTES "DIAVAL" E.I.R.L**, ha solicitado **HABILITACION DE CONDUCTOR**, previa selección conforme lo establece el artículo 41.2.3, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por el D.S. N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1 del D.S. N° 017-2009-MTC.

Se ha constatado que la **EMPRESA DE TRANSPORTES "DIAVAL" E.I.R.L**, mediante Resolución Directoral Regional N° 01693-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 26 de diciembre del 2014 se le otorgó, por el periodo de diez (10) años, la autorización para prestar el Servicio de especial de personas en la modalidad de Transporte de Trabajadores.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 14 del TUPA Institucional nueva habilitación de conductores, incluyendo copia del DNI y Copia de la Vigencia Poder del Representante Legal Inscrita en los Registros Públicos; copia de la Licencia de conducir, certificado de capacitación, copia de DNI vigente del conductor a habilitar, Pago por derecho de Trámite efectuado mediante depósito al Banco de la Nación.

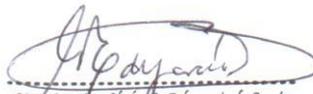
Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros, recomienda autorizar la **HABILITACION DE CONDUCTOR**, solicitado por la **EMPRESA DE TRANSPORTES "DIAVAL" E.I.R.L**, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
DIAZ LLONTOP LUIS GUILLERMO	A03827827	AIIb

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del D.S. N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuara, por el periodo de un (01) año, su renovación se realizara previa presentación del certificado de capacitación y de cancelar el derecho de tramite establecido en el TUPA institucional

Notifíquese a la **EMPRESA DE TRANSPORTES "DIAVAL" E.I.R.L** en su domicilio sito en Abelardo Quiñones D-5-Pariñas-Talara-Piura

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Mgter. Inj. Lic. Gladys R. Echevarría de García
Jefe Unidad de Autorizaciones y Registros
DRTyC - PIURA